



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional: *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Bogotá D.C., veintiuno (21) de Julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **FIJACION DE ALIMENTOS**
RADICACION: **110013110018-2014-00146-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Teniendo en cuenta el contenido del recurso de reposición aportado por la abogada LAURA DANIELA GARZON SARMIENTO, de la cual, como se lee en su contenido indico que la apor to el 1 de febrero de 2022, la respuesta a nuestro requerimiento realizado mediante audiencia del 28 de octubre de 2021.

Sin embargo, de la constancias secretarial que antecede, la secretaria del despacho informo no haber encontrado el correo que hace alusión la profesional del derecho.

Así las cosas, previo a resolver el recurso se ordena a la profesional del derecho aportar el contenido del adjunto del mensaje de datos aportado el 1 y 2 de febrero de 2022 a las 9:40 p.m. y 8:38 p.m.

Sin embargo, se le recuerda que no es posible la visualización de los correos que hace alusión la profesional del derecho debido que el correo electrónico institucional del despacho a las horas antes señaladas se encuentra bloqueado, en donde no es posible recibir correos electrónicos después de la hora judicial, porque, la mismas deberá reñirlo en horarios establecidos de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De igual forma, se le indica a la profesional del derecho que la información antes descrita se encuentra en el micro sitio designado a este despacho en donde se les informa a los usuarios que; "**Recordándole que la atención de correos electrónicos se hará en el horario judicial establecido (Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm), conforme lo dispuesto por el artículo 106 del Código General del proceso, y artículo 37 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de Junio de 2020, que establece el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales**" canal de comunicación otorgado por el Consejo Superior de la Judicatura la cual es de público conocimiento.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional: *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

PRIMERO: REQUERIR a la abogada LAURA DANIELA GARZON SARMIENTO, para que en el término de ejecutoria de este auto, reenvíe a esta dependencia el contenido del mensaje de datos de fecha 1 y 2 de febrero de 2022, en los horarios establecidos por la Ley.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. __, fijado hoy 22/07/2022 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional: *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Bogotá D.C., veintiuno (21) de Julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **FIJACION DE ALIMENTOS**
RADICACION: **110013110018-2014-00146-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De la solicitud de pérdida de competencia de conformidad al art. 121 del C.G.P., el mismo se niega, tenga en cuenta el profesional del derecho que de acuerdo al artículo en mención se pierde la competencia una vez se realice el contradictorio.

Debe informarse que en audiencia de fecha 8 de octubre de 2021, se realizó la vinculación de la joven LAURA DANIELA GARZON SARMIENTO, por ser mayor de edad quien desplazo a su progenitora (demandada), quien la represento dentro del presente trámite en el proceso procesal oportuno.

Ahora bien, en auto de fecha 13 de diciembre de 2021 se tuvo en cuenta el pronunciamiento realizado por la joven a la vinculación realizada, por ende, el termino fenece el 13 de diciembre de 2022, para proferir sentencia.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 22/07/2022 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
